

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Baleares por la que se anuncia subasta para la venta de la embarcación «Amphitryoniades».

El día 15 de noviembre de 1961, a las diez horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta por pujas a la llana de la embarcación «Amphitryoniades», en las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El lote se adjudicará al mejor postor, el cual deberá satisfacer el importe del remate en el mismo acto.

Son de cuenta del rematante los impuestos correspondientes y los gastos reglamentarios de subasta.

Para tomar parte en la misma será condición indispensable la constitución de un depósito en la sucursal de la Caja General de Depósitos o en la Mesa, antes de principiar el acto, equivalente al diez por ciento del tipo de tasación.

La referida embarcación se encuentra en el Puerto de Palma de Mallorca. Para informes en la Secretaría del Tribunal.

Lote único: Embarcación «Amphitryoniades», afecta al expediente número 80 de 1959, cuyas características fundamentales son las siguientes: Eslora, 32,86 m.; manga, 5,50 m.; puntal, 3,04 m.; tonelaje total 132,35 toneladas; tonelaje neto, 79,16 toneladas; casco mixto (madera y hierro), sin aparejo, con un palo de señales y luces de situación. El equipo propulsor está constituido por dos motores «Paxman Ricardo», de 12 cilindros en V. y 500 HP. cada uno, Diésel. Como maquinaria auxiliar lleva un grupo electrógeno, un grupo motor dinamo bomba, una dinamo accionada por el motor principal y un bombillo a mano para trasiego de combustible. Valorada en 534.375 (quinientas treinta y cuatro mil trescientas setenta y cinco) pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el número quinto de la Orden ministerial de Hacienda de 30 de noviembre de 1955.

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 1961.—El Secretario, B. Ramón.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente, Francisco Jorro.—4.274.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 1943/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza la adquisición de prendas y género con destino al personal de conducción y talleres del Parque de Automovilismo de la Guardia Civil.

Al objeto de dotar de equipos y reponer los declarados inútiles, con destino al personal de conducción y talleres afecto al Parque de Automovilismo de la Guardia Civil, se estima indispensable autorizar a la Dirección General del ramo para que adquiera las prendas y géneros precisos, adoptándose a tal fin el sistema de concurso, a cuyo efecto ha tramitado el oportuno expediente, en el que se aprecian cumplidos los requisitos legales, aconsejando su adquisición.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Como comprendido en los apartados cuarto y párrafo segundo del octavo del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, se autoriza a la Dirección General de la Guardia Civil para adquirir mediante concurso cien pellizas de cuero, quinientos monos azules, cuarenta trajes de sahariana igualmente azules y cincuenta metros de sarga de dicho color, con sujeción al detalle y pliego de condiciones técnicas y económico-legales figurados en el expediente tramitado al efecto, invirtiéndose en esta compra hasta la suma de doscientas setenta y cin-

co mil doscientas pesetas, imputables a la consignación figurada en el capítulo trescientos, artículo trescientos diez, servicio trescientos siete, numeración trescientos quince y trescientos siete, de la Sección dieciséis del Presupuesto ordinario vigente.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones que requiera la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1944/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Manuel Blanc Rodríguez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Blanc Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1945/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Antonio Salamanca Rodríguez.

En virtud de las circunstancias que concurren en el señor don Antonio Salamanca Rodríguez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1946/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Máximo Soriano Jiménez.

En virtud de las circunstancias que concurren en don Máximo Soriano Jiménez,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

DECRETO 1947/1961, de 13 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Hermenegildo Arruga Liró.

En virtud de las circunstancias que concurren en el señor don Hermenegildo Arruga Liró,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1948/1961, de 13 de octubre, por el que se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Berducedo, perteneciente al Municipio de Allande, en la provincia de Oviedo.

Por estimar que no reúne las características peculiares necesarias que la vigente legislación exige para la constitución de una Entidad Local Menor con arreglo al artículo veintitrés del texto refundido de la Ley de Régimen Local de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se deniega la constitución de la Entidad Local Menor de Berducedo, perteneciente al Municipio de Allande, en la provincia de Oviedo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 1949/1961, de 13 de octubre, por el que se autoriza al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a contratar las obras a realizar en la finca «Los Lavaderos», del Sanatorio Psiquiátrico de Santa Isabel de Leganés y del Sanatorio Psiquiátrico de Teruel, exceptuando la referida contratación de las formalidades de la subasta y del concurso por razones de urgencia.

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, creado por Ley de catorce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, tiene como una de sus finalidades la de coordinar y encauzar las actividades que en la lucha contra las enfermedades mentales desarrollan tanto los Organismos públicos y oficiales como las Entidades de carácter privado de la nación, así como la prevención y asistencia de tales padecimientos, cuya frecuencia e importancia quedan reflejadas en el hecho de que en la mayoría de los países el número de camas que se destinan a estos enfermos iguala o supera al de las dedicadas a las demás dolencias y, por otra parte, la trascendencia de su recuperación no sólo en el ámbito familiar, sino en el nacional, hacen de ella la enfermedad social por excelencia, surgiendo con caracteres agudos y acusados dentro de las enfermedades mentales en general el problema del tratamiento de los niños subnormales no sólo por las posibilidades de recuperación de dichos pacientes, sino por la indudable trascendencia que su medicación adecuada ha de tener para el porvenir de dichos enfermos.

El Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica tiene proyectada una serie de obras que deben ser llevadas a cabo con la máxima celeridad, destinadas a la construcción de nuevos edificios y adaptación de otros que, destinados en principio a distintas Luchas sanitarias, han sido cedidos al Patronato al disminuir el número de enfermos propios de ellas, construcciones que en su mayor contingente serán destinadas al tratamiento psiquiátrico de niños subnormales.

Dentro de las mencionadas obras tienen carácter preferente las de «Habilitación de un pabellón de la finca Los Lavaderos», de Leganés (Madrid), y las de adaptación del Sanatorio Antituberculoso de Teruel a Centro Sanatorio Psiquiátrico, con destino a la asistencia de niños subnormales, obras para las cuales el Patronato del Fondo Nacional de Asistencia Social ha acordado conceder una subvención al de Asistencia Psiquiátrica.

Dadas las características de las repetidas obras y la necesidad de llevarlas a cabo en el plazo más breve posible, se hace preciso reconocer el carácter que poseen de reconocida urgencia y exceptuar su contratación de las solemnidades de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración

y Contabilidad de la Hacienda Pública, de uno de julio de mil novecientos once, en su redacción dada por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por todo ello, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de reconocida urgencia las obras y adquisiciones de «Habilitación de un pabellón psiquiátrico en la finca Los Lavaderos», de Leganés (Madrid), con un importe máximo de cuatro millones de pesetas, y las de «Adaptación del Sanatorio Antituberculoso de Teruel a Centro Sanatorio Psiquiátrico, con destino a la asistencia de niños subnormales» hasta un límite de once millones y medio de pesetas, a los efectos de excepción de subasta y concurso, conforme a lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de uno de julio de mil novecientos once, modificada por la de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, pudiendo concertarse dichas obras y adquisiciones directamente por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, sin perjuicio de promover la oportuna concurrencia.

Artículo segundo.—La realización de dichas obras se hará con cargo a la subvención al efecto concedida al Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por el de Asistencial Social.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos sesenta y uno.

El Ministro de la Gobernación
CAMILO ALONSO VEGA

FRANCISCO FRANCO

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huelva por la que se anuncian subastas para contratar la ejecución de las obras que se citan.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 229, de fecha 10 de octubre del corriente año, se publica anuncio para la contratación, mediante subasta, de las siguientes obras:

Electrificación abastecimiento de aguas a San Juan del Puerto

Tipo de licitación: 262.008,54 pesetas.
Fianza provisional: 5.240,20 pesetas.

Abastecimiento de aguas a Villanueva de los Castillejos

Tipo de licitación: 4.301.813,88 pesetas.
Fianza provisional: 86.036,30 pesetas.

C. V. de Cumbres de San Bartolomé a Cumbres de Enmedio

Tipo de licitación: 861.000 pesetas.
Fianza provisional: 17.220 pesetas.

C. V. de Carboneras a enlazar con el C. V. de Cañaveral de León a Cortecepción

Tipo de licitación: 700.422,09 pesetas.
Fianza provisional: 14.008,45 pesetas.

El plazo para la presentación de proposiciones es de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiéndose ajustar los proponentes a los requisitos y trámites que se señalan en los pliegos de condiciones y en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Huelva, 11 de octubre de 1961.—El Gobernador civil Presidente, Hernán Pérez Cubillas.—El Secretario, Guillermo Álvarez Prolongo.—4.262.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Tarragona por la que se anuncia subasta para contratar las obras que se citan.

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos acordó sacar a subasta las obras que a continuación se expresan:

«Variante camino del Cementerio», en San Carlos de la Rápita. Presupuesto: 142.678,56 pesetas. Fianza provisional: 2.853,57 pesetas. Plazo de ejecución: Tres meses.